

Ilmo. Sr. don Juan de Dios Camacho Ortega, Magistrado; titular del Juzgado de lo Social núm. 1 de Córdoba y su provincia, actualmente empero en comisión de servicios en este Juzgado de lo Social núm. 3 de Jerez de la Frontera. Una vez vistos en juicio oral y público (en el día de hoy) los presentes autos de cantidad núm. 547/2011,

Promovidos por: Don Vicente Morón Romero.

Contra: La mercantil Kirsch Securygroup, S.L.;

Con la autoridad que el Pueblo Español me confiere, y en nombre de S.M. El Rey, dicto la siguiente:

Sentencia (327 /2013)

Antecedentes de hecho

Primero.—El 9 de junio de 2011, fue formalizada ante este Juzgado la ...

Fallo: Estimo íntegramente la demanda origen de las presentes actuaciones, y, en su virtud, condeno a la mercantil Kirsch Securygroup S.L. a abonar al trabajador don Vicente Morón Romero, la suma final de 2.968,68 euros y en concepto del principal descrito en el cuerpo de la actual resolución judicial, más sus correspondientes intereses por mora (y ya incluidos en la suma anterior)....

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Kirsch Securygroup, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Jerez de la Frontera a 11 de septiembre de 2013.—El/la Secretario/a Judicial (Firma ilegible.)

253W-12581

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

La Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda y Administración Pública, en virtud de la delegación de competencia atribuida por Resolución de Alcaldía núm. 1800 de 26/12/2012, con fecha 2 de diciembre de 2013, adoptó resolución núm. 1952 del siguiente tenor:

En el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 262, de 12 de noviembre de 2013 se publicó anuncio de exposición al público del expediente núm. 46/2013, de modificación presupuestaria que fue aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 30 de octubre de 2013.

Habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles abierto a efectos de que los interesados legítimos pudieran formular las reclamaciones oportunas, sin que conste que se haya presentado ninguna, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo inicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En consecuencia, y teniendo delegada por la Alcaldía la competencia de ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de la competencia material del Área de Hacienda y Administración Pública, resuelvo:

Primero.—Entender definitivamente aprobado, por no constar la presentación de reclamaciones, el expediente 46/2013, de modificación de créditos.

Segundo.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de la presente Resolución, así como el siguiente resumen de la modificación presupuestaria aprobada:

Créditos extraordinarios:

Cap.	Denominación	Importe €
1	Gastos de personal	146.173,08
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	235.242,86
	Total créditos extraordinarios	381.415,94

Suplementos de crédito:

Cap.	Denominación	Importe €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	3.054.227,91
4	Transferencias corrientes	4.346.133,00
	Total suplementos de crédito	7.400.360,91

Bajas por anulación:

Cap.	Denominación	Importe €
1	Gastos de personal	524.181,69
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	3.781.632,87
4	Transferencias corrientes	15.612,00
5	Fondo de contingencia	295.134,06
6	Inversiones reales	2.248.525,29
7	Transferencias de capital	916.690,94
	Total bajas por anulación	7.781.776,85

Lo que se publica para general conocimiento, señalando que, de conformidad con lo establecido en el art. 171 del precitado TRLRHL, contra la resolución de aprobación definitiva podrá interponerse directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, en la forma que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Sevilla a 3 de diciembre de 2013.—El Secretario General, P.D. El Jefe del Servicio de Gestión Presupuestaria, Enrique Carreño Montes.

253W-16367

SEVILLA

La Excm. Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2013, a propuesta del Sr. Delegado de Movilidad, adoptó el siguiente acuerdo:

Acuerdos:

Primero: Aprobar el calendario de descanso obligatorio del servicio de Auto-Taxis para el año 2014 que figura en el expediente y obra como Anexo a esta propuesta formando parte de la misma.

Segundo: Ordenar la publicación del calendario aprobado en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero: Facultar al Presidente del Instituto para valorar y resolver las incidencias que se produzcan en épocas de festividades u otros acontecimientos extraordinarios que puedan tener lugar en la ciudad y que aconsejen modificar los turnos del servicio.

Cuarto: El calendario de 2013 prorrogará sus efectos según el mismo orden de descansos hasta la entrada en vigor del siguiente calendario.

CALENDARIO DE DESCANSO OBLIGATORIO PARA EL AÑO 2014

(Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2013)

ENERO							FEBRERO							JULIO							AGOSTO						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
		08	2D	3A	AC	8D						AC	BD		1D	2A	3B	4C	AC	BD					1C	BD	BD
BA	7C	8D	9A	10B	BD	AC	3B	4C	5D	6A	7B	BD	AC	7D	8A	9B	10C	11D	BD	AC	BD	BD	BD	BD	BD	BD	BD
13C	14D	15A	16B	17C	AC	BD	10C	11D	12A	13B	14C	AC	BD	14A	15B	16C	17D	18A	AC	BD	BD	BD	BD	BD	BD	BD	AC
20D	21A	22B	23C	24D	BD	AC	17D	18A	19B	20C	21D	BD	AC	21B	22C	23D	24A	25B	BD	AC	AC	AC	AC	AC	AC	AC	AC
27A	28B	29C	30D	31A			24A	25B	26C	27D	AC			28C	29D	30A	31B				AC	AC	AC	AC	AC	AC	AC

MARZO							ABRIL							SEPTIEMBRE							OCTUBRE						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
					AC	BD		1C	2D	3A	4B	BD	AC	1D	2A	3B	4C	5D	BD	AC			1B	2C	3D	BD	AC
3B	4C	5D	6A	7B	BD	AC	7C	8D	9A	10B	11C	AC	BD	8A	9B	10C	11D	12A	AC	BD	6A	7B	8C	9D	10A	AC	BD
10C	11D	12A	13B	14C	AC	BD	3-4	5-6	7-8	9-0	1-2	BD	AC	15B	16C	17D	18A	19B	BD	AC	BD	14C	15D	16A	17B	BD	AC
17D	18A	19B	20C	21D	BD	AC	21A	22B	23C	24D	25A	AC	BD	22C	23D	24A	25B	26C	AC	BD	20C	21D	22A	23B	24C	AC	BD
24A	25B	26C	27D	28A	AC	BD	28B	29C	30D					29D	30A						27D	28A	29B	30C	31D		
31B																											

MAYO							JUNIO							NOVIEMBRE							DICIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
			CA	2B	BD	AC							AC						BD	AC	1A	2B	3C	4D	5A	AC	BD
3-4	5-6	7-8	9-0	1-2	AC	BD	2C	3D	4A	5B	6C	AC	BD	3A	4B	5C	6D	7A	AC	BD	8D	9C	10D	11A	12B	BD	AC
12D	13A	14B	15C	16D	BD	AC	9D	10A	11B	12C	13D	BD	AC	10B	11C	12D	13A	14B	BD	AC	15C	16D	17A	18B	19C	AC	BD
19A	20B	21C	22D	23A	AC	BD	16A	17B	18C	19D	20A	AC	BD	17C	18D	19A	20B	21C	AC	BD	22D	23A	24B	CA	26D	BD	AC
26B	27C	28D	29A	BA	BD		23B	24C	25D	26A	27B	BD	AC	24D	25A	26B	27C	28D	BD	AC	29A	30B	31C				
							30C																				

Los periodos de descanso obligatorio serán de 24 horas y estarán comprendidos entre las 5:00 horas de ese día y las 5:00 horas del día siguiente.

El día 5 de enero, el Domingo de Ramos, el lunes de Feria, y los días 24 y 31 de diciembre podrá trabajar toda la flota a partir de las 20h.

Los días de Feria, desde el martes al domingo, podrá trabajar toda la flota desde las 5:00 horas hasta las 8:00 horas y a partir de las 14:00 horas.

En Semana Santa de lunes a viernes y en la Semana de Feria se descansará según terminación de la Licencia Municipal. (Ej.: terminadas en 3 y 4 en lunes, 5 y 6 el martes, y así sucesivamente).